

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

18 de marzo 2005
Circular No. 19 – 2005

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Banca Electrónica

Señor Gerente:

Por medio de la presente, tenemos a bien reiterarle el cumplimiento del Artículo 9 del Acuerdo No. 5-2003, que hace referencia a la información que debe proporcionarle el banco al cliente sobre el uso del servicio de banca electrónica.

De manera particular, esta Superintendencia desea recordarle que tal y como dispone el literal g) del Artículo 9 del Acuerdo antes citado, el Banco deberá incluir o indicar en su sitio de Internet, en lugar visible, así como en su contrato de Banca electrónica, su Entidad Supervisora, en este caso a la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Agradecemos al Señor Gerente General se sirva tomar las medidas precisas y que imparta las instrucciones pertinentes para realizar los ajustes que sean necesarios a fin de dar buen cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente